



151210

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Doña ENMA-CARMEN DOMENECH BENEYTO

RESIDENCIA: TORREMOLINOS (MALAGA)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO REFORZANTE DE LA EXTREMIDAD DE UN EJE FUBULAR".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un dispositivo reforzante de la extremi-
dad de un eje tubular consistente en un núcleo del que -
parten radialmente una serie de tabiques cuyo núcleo pe-
netra en la extremidad del tubo y queda protegido por un
manguito deslizante exteriormente sobre dicho tubo.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una sección longitudinal
esquemática del dispositivo que se solicita, dónde puede
apreciarse que en la extremidad del eje tubular -1- pene-
tra un núcleo -2- del que parten tabiques radiales -3-
cuyos extremos se ajustan al interior del tubo -1-. Exte-
riormente al eje tubular -1- presenta un manguito cilin-
20 drico -4- coaxialmente desplazable por dicho eje tubular
-1- y se ancla convencionalmente a través del eje tubular
en los extremos radiales -3- del núcleo -2-.

25 La figura 2ª muestra una sección transversal del
dispositivo reforzante que se solicita dónde puede apre-
ciarse el núcleo -2- de donde parten tabiques radiales
-3- formando una especie de estrella.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

30 El núcleo dotado de tabiques radiales penetra



1 axialmente en la extremidad del eje tubular tomando con-
tacto los extremos de dichos tabiques radiales con la pa-
red interior en el eje tubular, quedando dicho órgano de
refuerzo protegida la extremidad sobresaliente del eje
5 tubular por el manguito cilíndrico que exteriormente se
acopla en dicha extremidad del eje y se ancla a través de
este último sobre los extremos de los tabiques radiales
del núcleo reforzante.

10 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en
sus puntos más señalados son las siguientes:

15 Organización sencilla y económica del núcleo re-
forzante mediante tabiques radiales que permite una pro-
ducción industrial sumamente económica y refuerza y amplía
la extremidad de un eje tubular mejorando sensiblemente
las cualidades funcionales de sus similares conocidos, por
20 lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una
utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nue-
vo que aporta a la función a que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar que se con-
cretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- DISPOSITIVO REFORZANTE DE LA EXTREMIDAD DE UN EJE TUBULAR, caracterizado porque está constituido mediante un núcleo del que parten radialmente una serie de tabiques a modo de puntas de estrella, los cuales toman contacto con la pared interior del eje, quedando dicho órgano de refuerzo protegido complementariamente por un cilindro que se ajusta axialmente, con carácter desplazable, a la pared exterior del eje tubular sobre el extremo de este último.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO REFORZANTE DE LA EXTREMIDAD DE UN EJE TUBULAR".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de Agosto de 1.969

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

151210

D.ª ENMA CARMEN DOMENECH BENEYTO hoja única



fig. 1ª

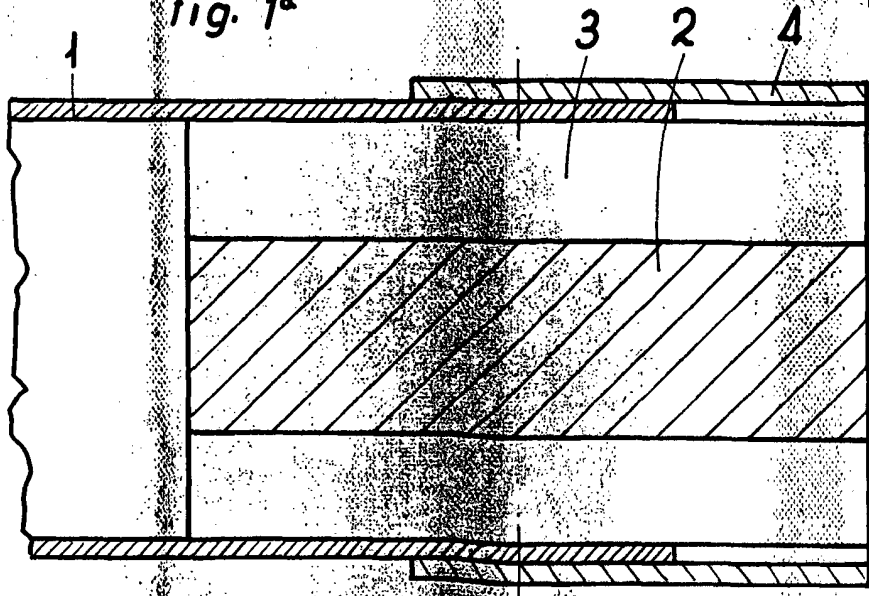
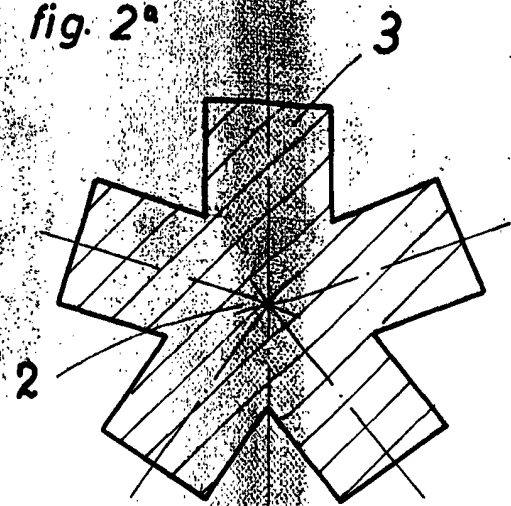


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de agosto de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.